



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD (Reservado).
DEMANDANTE	SANDRA MARCELA CARRASCAL BRITO progenitora del menor L.A.U.C.
DEMANDADO	ALFREDO RODOLFO URQUIJO BELEÑO.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00061-00.

Procede el despacho a resolver la solicitud de comisión al Consulado de Colombia en el estado de Newark, Estados Unidos, para que practique la visita social ordenada en auto de 6 de marzo de 2023.

El artículo 103 C. G. del P. consagra el uso de las tecnologías en las actuaciones judiciales, al respecto dispone:

“En todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura. Las actuaciones judiciales se podrán realizar a través de mensajes de datos. La autoridad judicial deberá contar con mecanismos que permitan generar, archivar y comunicar mensajes de datos.

(...)

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando este código se refiera al uso de correo electrónico, dirección electrónica, medios magnéticos o medios electrónicos, se entenderá que también podrán utilizarse otros sistemas de envío, transmisión, acceso y almacenamiento de mensajes de datos siempre que garanticen la autenticidad e integridad del intercambio o acceso de información. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura establecerá los sistemas que cumplen con los anteriores presupuestos y reglamentará su utilización.”

Teniendo en cuenta las tecnologías de la información y las comunicaciones con las que cuenta el operador judicial, se abstendrá el despacho de ordenar la comisión solicitada, en su lugar, ordenará a la trabajadora social de este despacho practicar visita social virtual, al entorno familiar materno y social del menor L.A.U.C.



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00061-00.

En ese orden de ideas, se ORDENA:

SOLICITAR a la trabajadora social de este despacho, practicar visita social, al entorno familiar materno y social del menor L.A.U.C. conforme fue ordenado en auto de 6 de marzo de 2023.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a096d2fbd6fc4f722bec85355591b9caab70759a72a7f6c44cea1c7ee9edea6**

Documento generado en 14/06/2023 07:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>